

DECRETO Nº

666

TEMUCO,

VISTOS:

07 NOV. 2016

- 1.- La Ley Nº 19.378, de 1995, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios de Salud Municipal.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 6350 del 02.08.2016, Programa Refuerzo Consultorio, que aprueba Contrato a Honorario de don Patricio Bravo Fuentealba a contar del 10 de septiembre del presente año.
- 4.- La notificación de término de contrato de Prestación de Servicios a Honorarios presentado por el prestador, a contar del mes de septiembre del presente año.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Póngase Término al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, Decreto Alcaldicio N° 6350 de fecha 02 de agosto del 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **PATRICIO BRAVO FUENTEALBA, R.U.T. Nº** [redacted] a contar del 10 de septiembre, por renuncia voluntaria, dada por escrito por el prestador.
- 2.- Libérese el gasto de 45.900.- (cuarenta y cinco mil novecientos pesos) imputado a la Item 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" Centro de Costo 32.17.00 del presupuesto de salud vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



CO. / MPK / CV / cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Def. 4931 26/10/2016